

la ley principal, la divina, es la de la mortificación, ley que se cumple aquí sin acudir a los rigores del ayuno; la otra, la eclesiástica, es una como explicación de la misma.

—Hablas como un libro; ¿por qué no llevas tu raciocinio más allá y no dices: ley de la cual no puede prescindirse es la de ayudar al culto. La Iglesia pues, verá en qué forma se cumple: si indirectamente por vía de impuestos que recaude el Estado o directamente por vía de impuestos que recaude Ella misma. En uno y otro caso, el feligrés atiende al culto, aunque con una diferencia notable, y es que: en el segundo todo va a la Iglesia y a sus ministros; en el primero, siempre algo queda adherido a las... cajas intermedias.

Diré más, en el caso de la recaudación directa no dan a la Iglesia sino aquellos quienes reconociéndola por Madre quieren que Ella les trate como a hijos, mientras en el de la recaudación indirecta, por el Estado que asignaría sueldo a los sacerdotes... todos contribuirían al culto: pios é impíos.

Estos son precisamente los que procuran impedir el pago por los católicos del culto, diezmo y primicia para implantar... dicen... el pago del sacerdote por el Estado.

Tú verás ahora si por simplicidad o mala fé.

N. D. M.

FOLLETIN DE «ECO DE ORIENTE»

EL MORO

Por José Manuel Marroquín
Autobiografía de un potro sabanero

CAPITULO XXIV

Alimentación mutua

Tengo que hacerme violencia para referir el lance que más me humilló y de que con más vergüenza hago memoria.

Tocóme un día ser enganchado a uno de los armatostes que, al rodar sobre el pavimento de las calles,

DISCURSO

pronunciado el 7 de agosto por el Excmo. Sr. Dr. MARCO FIDEL SUAREZ en contestación al que le dirigiera el General Pedro Nel Ospina, Presidente del Congreso, en el acto de la Toma de Posesión.

El Ejecutivo en sus relaciones con el Poder Legislativo

Viniendo a los poderes que forman el régimen del Estado, diré que el Gobierno cultivará con el Poder Legislativo las atentas y las solícitas relaciones que le obligan por ley y por costumbre. Del Congreso espera aquél no sólo el Concurso de sus decretos legislativos, sino el de su consejo colectivo o parcial en los casos de mayor momento. A su turno, el Poder Ejecutivo pondrá de su parte el estudio necesario para desempeñar las funciones de legislador, preparando los proyectos de ley que crea convenientes así como los informes o dictámenes que las Cámaras necesiten. Esta armonía, observada por el Gobierno precedente, seguirá produciendo saludables resultados, tales como la división del trabajo que las comisiones legislativas observan en la preparación y estudio de las leyes proyectadas, lo cual evita las discusiones demasiado prolijas en el seno de las Cámaras; y el concretar las tareas legislativas a su objeto natural, relegando de su seno las discusiones de política y confiando a la comisión del ramo los debates sobre interpretación del reglamento. Poco dista ya de estas reformas la institución de lo que en otras partes se llama comisión conservadora y que en receso de las Cámaras se dedica en la capital a alistar los estudios que han de presentarse a la legislatura siguiente.

Leyes cuya expedición, reforma o abolición parece exigir la opinión pública

Entre las leyes que debieran expedirse, retocarse o abolirse, parece que la opinión pública señala: la ley reciente sobre excarcelación con fianza; la llamada a establecer penas severas contra los delitos de sangre, que se multiplican de modo alarmante; la llamada a mejorar el régimen penitenciario; la que modifique el juicio por jurados, y una especial,

hacia el mismo desapacible estrépito que habrían hecho sus piezas, si, disgregadas y echadas en un gran zurrón, hubieran sido arrastradas por un brenal.

Mi compañero era quizás el peor trapío entre los de la manada. Tenía enorme cabeza, y cuello corto y tenue, con crines que, en la parte inmediata a la cruz, habían sido cortadas y se erguían tiesas a casi un palmo de altura. Había sido mohino claro; pero hacía el vientre y los ijares, se había destenido y había quedado de color de hoja seca. En las costillas y en la grupa, la pedu piel le caía sobre puros huesos, y sin embargo, tenía la barri-

transitoria si es preciso, que ataje con severidad los delitos de alzamiento con caudales públicos. La sociedad pide a sus legisladores que consulten el bien común, a pesar y despecho de sentimentalismos olvidados en los pueblos mas cultos; la sociedad espera que los negocios que la interesan fundamentalmente se traten en su obsequio y no en obsequio de los partidos con criterio formado por ideas y no por preocupaciones ni apasionamientos. También opina el público que la ley electoral debe revisarse para evitar que las votaciones populares, como ha sucedido recientemente, sean ocasión y objeto de violencias que, repitiéndose, nos harán regresar a tiempos de lamentable recuerdo. Si conviene que la fuerza pública y la policía se abstengan de votar, por eso mismo deben quedar expeditas para acudir a poner orden en torno de las mesas electorales y a evitar cualesquiera violaciones públicas de la ley.

El Poder Judicial y la Prensa

La administración de justicia es la administración de la libertad porque es la salvaguardia del derecho. Hoy especialmente están más obligados los jueces y tribunales a perfeccionar las libertades públicas, haciendo efectivas las responsabilidades legales sin las cuales aquéllas es nombre vano. Esta reflexión es aplicada por el público de una manera particular a los derechos y sanciones que entraña la libertad de imprenta, en favor del individuo, de la sociedad y del Estado. Si a los jueces se les facilitan los medios de efectuar aquellas sanciones y si ellos se resuelven a conquistar una gran reputación fundada en el cumplimiento de ese deber, entonces la honra privada, la tranquilidad social y los intereses y el decoro de la República quedarán en salvo y coexistirán con la libertad más amplia que pueda hallarse en el mundo; de lo contrario, esa libertad, en vez de denotar y defender nuestra cultura, creará e indicará una situación cró-

ga inflada y voluminosa. Parte de las cerdas de la cola, descendía hasta el suelo, y otra parte se le veía recortada y formando escalones.

Haciendo un paréntesis, comunicaré al lector la explicación que el mismo mohino me había hecho del modo cómo había perdido ciertas porciones de la cerda del cuello y del rabo.—Estuve, me decía, por algunos días, en uno de los potreros de la hacienda llamada la Estanzuela, que parte límites con la área de la ciudad. Allí me encontré en compañía de más de doscientas bestias, muchas de las cuales eran mulas calentananas. Estas se me fueron arremindando, y llegaron a gastar con-